



ANUNCIO

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo de este Ayuntamiento, ha dictado Decreto número 950, de 9 de abril de 2026, que literalmente dice:

“Advertido error en el Decreto nº 170, de fecha 24 de enero de 2026 sobre aprobación de las bases para de la convocatoria por concurso oposición de dos plazas de Auxiliar Administrativo y, según lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normas para la selección y nombramiento de personal y en ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde mediante Decreto nº 2023-1563 fecha 26 de julio de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO. - Rectificar el error material de las bases aprobadas por Decreto nº 170, de fecha 24 de enero de 2026, concretamente en la base octava, de forma que:

Donde dice:

“El ejercicio tendrá un carácter eliminatorio. La calificación del cuestionario de preguntas abiertas, será el resultado de sumar la puntuación otorgada por los distintos miembros del tribunal a cada una de las preguntas, dividido por el número de miembros asistentes, siendo el cociente el resultado de la puntuación.

La calificación total de la fase de oposición se determinará sumando las puntuaciones obtenidas en las tres pruebas indicadas.

Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en la página web del Ayuntamiento.”

Debe decir:

“El ejercicio tendrá un carácter eliminatorio. La calificación del cuestionario de preguntas abiertas, será el resultado de sumar la puntuación otorgada por los distintos miembros del tribunal a cada una de las preguntas, dividido por el número de miembros asistentes, siendo el cociente el resultado de la puntuación.

Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en la página web del Ayuntamiento.”

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.”

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





FIRMADO POR

La concejala de Hacienda, Régimen Interior y Turismo
P.D. Resolución número 1563/2023
Blanca Galindo Sanz
09/04/2026



Ayuntamiento de
Barbastro

NIF: P2206100F

Recursos Humanos Procesos Selectivos

Expediente 1731091T

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Concejala Delegada de Hacienda,
Régimen Interior y Turismo,
Fdo.: Blanca Galindo Sanz



Ayuntamiento de Barbastro

Código Seguro de Verificación: QKAA ADNL W2PQ H4LJ 2L94

Anuncio Decreto corrección error material - SEFYCU 6725767

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barbastro.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2